

RESOLUCIÓN N° 16/2015

Santiago, 23 de Junio de 2015

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer los lineamientos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y regular sus canales de denuncia, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
2. La propuesta de Contraloría en cuanto a establecer un Procedimiento de Prevención de Delitos y Procedimiento de Denuncias.
3. La opinión favorable de la Dirección Jurídica.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 11° letra a) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

Aprobar el Procedimiento de Prevención de Delitos y el Procedimiento de Denuncias de la Universidad Diego Portales, documentos que se adjuntan a la presente Resolución y que comenzarán a regir a contar de esta fecha.



CARLOS PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

- | | | | | |
|------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------|
| - Rectoría | - Vicerrectoría Académica y de Desarrollo | - Vicerrectoría de Pregrado | - Vicerrectoría Económica y de Administración | - Secretaría General |
| - Contraloría | - Directores Casa Central | - Decanos | - Directores de Unidades Académicas | - Secretarías de Estudio |
| - Bibliotecarias | | | | |

Procedimiento de Denuncias

Universidad Diego Portales y Filiales

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

1. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Procedimiento de Denuncias		
Generado por:	Encargado de Prevención de Delitos		
Revisado por	Dirección Jurídica	Fecha de Creación:	Agosto 2014
Aprobado por:	Rector	Fecha de Aprobación:	Junio 2015
Oficializado por:	Contraloría	Entrada en vigencia:	Junio 2015

(*) La presente versión substituye completamente a todas las precedentes, de manera que éste sea el único documento válido.

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

2. ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	2
2.	ÍNDICE	3
3.	DEFINICIONES.....	4
4.	OBJETIVO	5
5.	ALCANCE	5
6.	RESPONSABLES.....	5
7.	PROCEDIMIENTO.....	6
	SUJETOS INVOLUCRADOS	6
	CANALES DE CONSULTA Y DENUNCIA	6
	SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS	7
	INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	7
	COMUNICACIONES	11
	SANCIONES.....	11
8.	ACTUALIZACIONES	11
9.	CONTROL DE VERSIONES	11

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

3. DEFINICIONES

- **Canal de denuncias:** Medio por el cual los trabajadores o terceros, pueden realizar sus denuncias ante infracciones al Código de Ética, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas a la conducta ética y al Modelo de Prevención de Delitos.
- **Código de Ética:** Guía para que los miembros del Consejo Directivo Superior, máximas autoridades administrativas y para cada trabajador, independiente de su rango jerárquico, presenten una conducta basada en un comportamiento cuyos valores correspondan a los que Universidad Diego Portales, Clínica Odontológica UDP S.A.; Servicios y Ediciones UDP Ltda.; Fundación Centro de Estudios, Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales; y la Fundación Fernando Fueyo Laneri (en adelante Universidad Diego Portales y Filiales), desea promover.
- **Denuncia:** Es poner en conocimiento una conducta o situación cuestionable, inadecuada o aparente de incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas al ente competente designado por Universidad Diego Portales y Filiales.
- **Denunciante:** Sujeto que mediante los conductos establecidos y regulares puede revelar o poner en conocimiento infracciones a leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas.
- **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas.
- **Lavado de activos (en aspectos de la Ley N°20.393):** Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros.
- **Financiamiento al terrorismo (en aspectos de la Ley N°20.393):** Persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado u otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

- **Cohecho (en aspectos de la Ley N°20.393):**
 - El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público en beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 250).
 - El que ofreciere, prometiere o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 251).

- **Terceros:** Cualquier persona natural o jurídica, que se vincula ya sea por una relación comercial, jurídica o de otro tipo a la Universidad Diego Portales y Filiales.

4. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la recepción, análisis, investigación y resolución de las denuncias recibidas frente a posibles casos, situaciones o prácticas cuestionables en que no se esté cumpliendo lo establecido en el Modelo de Prevención Delitos, leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y normas externas e internas, entre otras.

5. ALCANCE

Este procedimiento podrá ser utilizado por miembros del Consejo Directivo Superior, máximas autoridades administrativas, Vicerrectorías, Secretaría General, Directores, Decanos, representantes, trabajadores, de la Universidad y Filiales o por terceros que suscriban contratos con éstas.

6. RESPONSABLES

El Encargado de Prevención de Delitos y el Administrador de denuncias, son los responsables de la operación de los canales de denuncias, de determinar la admisibilidad de las mismas que se presenten, así como de la difusión de este procedimiento.

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

7. PROCEDIMIENTO

SUJETOS INVOLUCRADOS

- **Denunciante:** Cualquier sujeto (trabajador, contratista, tercero) que utilice los canales regulares para revelar o poner en conocimiento una potencial infracción al Código de Ética o a las normativas internas, legales o al Modelo de Prevención de Delitos.
- **Administrador de denuncias:** Funcionario interno designado por el Comité de Auditoría que recepcionará las denuncias. Si una denuncia corresponde a la Ley N°20.393 será derivada al Encargado de Prevención de Delitos.
El Administrador de denuncias será responsable de informar a los denunciantes por la vía que se presentó el reclamo, el estado de su denuncia sin afectar la confidencialidad y el anonimato. Es el encargado de realizar un examen de admisibilidad de las denuncias que se presenten.
- **Encargado de Prevención de Delitos:** Funcionario interno que también recepcionará las denuncias y coordinará las actividades a desarrollar, una vez conocida la denuncia en relación a la Ley N°20.393. Además es el responsable de informar a los denunciantes por la vía que se presentó el reclamo, el estado de su denuncia sin afectar la confidencialidad y el anonimato. Es el encargado de realizar un examen de admisibilidad de las denuncias que se presenten.
- **Comité de Auditoría:** Para los efectos de este procedimiento, será el órgano encargado de fomentar y promover las conductas éticas de la Universidad Diego Portales y Filiales, de velar por el cumplimiento de éste procedimiento y decidir sobre las sanciones a aplicar de acuerdo a lo propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos.

CANALES DE CONSULTA Y DENUNCIA

Universidad Diego Portales y Filiales considera diversas vías asociadas a la canalización de denuncias, a las cuales, tanto trabajadores como terceros pueden acudir en caso de dudas o de detectar incumplimientos a lo detallado en este documento.

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

- Link incorporado en la página web institucional de la Universidad Diego Portales
- Link incorporado en la Intranet de la Universidad Diego Portales
- Comunicación por cualquier medio fehaciente (carta o e-mail) al Encargado de Prevención de Delitos o al Administrador de Denuncias.

Los responsables garantizarán la confidencialidad de la información de las situaciones informadas.

SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS

- **Recepción de la denuncia:** A cada denuncia recepcionada se le asignará un código de denuncia.
- **Clasificación de la denuncia:** El Encargado de Prevención de Delitos y el Administrador de Denuncias realizarán un examen de admisibilidad de las denuncias que se presenten.

Independiente de la gravedad de las denuncias realizadas, el Encargado de Prevención de Delitos ejecutará la investigación pertinente y emitirá un informe con la conclusión del caso, el cual será presentado al Comité de Auditoría para su conocimiento.

Cuando se trate de denuncias que refieran a presuntas violaciones o incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales o que tengan relación con los delitos establecidos en la Ley N°20.393, éstas serán enviadas al Encargado de Prevención de Delitos quien se registrará por el presente procedimiento y tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de la misma para iniciar la etapa de investigación.

Cuando se trate de denuncias cuya investigación se encuentre regulada por ley, (Ejemplo: acoso sexual), éstas se derivarán al área correspondiente en un plazo máximo de 3 días hábiles.

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

1) Revisión preliminar de antecedentes

El Administrador de Denuncias y el Encargado de Prevención de Delitos realizarán un examen de admisibilidad de las denuncias que se presenten, el cual comprende la revisión preliminar de antecedentes de acuerdo a lo siguiente:

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

- Fecha y hora de la denuncia.
- Lugar en donde ha sucedido el incidente.
- Tipo de infracción: (descripción de los hechos denunciados)
 - Lavado de activo.
 - Financiamiento al terrorismo.
 - Cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
- Si el personal es interno o externo.
- Solicitud del denunciante de permanecer en el anonimato.
- Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- Tiempo que se cree que ha estado sucediendo la situación.
- Forma en que se dio cuenta de la situación.
- Detalles relacionados con la presunta infracción, información sobre testigos y cualquier otra pueda ser relevante para la investigación y resolución final.
- Información y antecedentes de respaldo, por ejemplo: fotos, grabaciones de voz, videos, documentos, entre otros.

Atendida la complejidad y/o urgencia de los hechos denunciados, el Administrador de Denuncias y el Encargado de Prevención de Delitos, posterior al examen de admisibilidad y a la revisión preliminar, determinarán el curso de acción a seguir:

- Enviar la información al área que corresponda cuando por la normativa vigente dicha denuncia deba ser investigada de acuerdo a ésta.
- Continuar con la investigación de la denuncia recibida.
- Presentar el informe de conclusión del caso, cuando lo amerite según la gravedad de la denuncia, al Comité de Auditoría.

2) Notificación al denunciado

El Administrador de Denuncias o el Encargado de Prevención de Delitos, según corresponda, iniciarán la investigación debiendo notificar al denunciado a efectos de oír al funcionario denunciado. En casos graves, en que existan antecedentes que indiquen la participación del denunciado en un delito, se podrá proceder sin notificación alguna remitiendo directamente los antecedentes a la autoridad competente.

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

3) Proceso de Investigación

El Administrador de Denuncias o el Encargado de Prevención de Delitos, según corresponda, estarán facultados para interactuar con el denunciante para efectos de recabar mayores detalles y así dar un apropiado y oportuno curso a la investigación.

La investigación podrá considerar las siguientes actividades:

- Recopilar información sobre el hecho denunciado.
- Entrevistar al personal involucrado en la denuncia.
- Analizar la información obtenida mediante la recopilación y entrevistas sostenidas.
- Documentar la investigación efectuada (procedimientos y pruebas realizadas) y los resultados obtenidos.
- Concluir acerca de la investigación realizada.
- Medidas correctivas que se puedan recomendar.

El Administrador de Denuncias o el Encargado de Prevención de Delitos, podrán informar al denunciante, si se encontrara identificado, de las acciones tomadas, al momento de la recepción de la denuncia, durante su investigación y en la finalización de la revisión.

Una vez que el Administrador de denuncias o el Encargado de Prevención de Delitos, haya concluido la etapa de investigación, procederá a emitir un informe sobre la existencia de hechos constitutivos de infracción al Modelo de Prevención de Delitos o infracciones de otro tipo, el cual será entregado al Comité de Auditoría en la próxima sesión, junto con una propuesta de sanciones aplicables, si correspondiera. Si la aplicación de la sanción amerita urgencia, el Encargado de Prevención de Delitos solicitará al Presidente del Comité de Auditoría se convoque una sesión extraordinaria para estos efectos.

El informe contendrá la identificación del denunciado, de los testigos que declararon y de la prueba ofrecida, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó y sanciones que se proponen para el caso.

En caso de que los hechos tengan caracteres de delito (señalados en la Ley N°20.393), el Comité de Auditoría podrá decidir que se remitan antecedentes a las autoridades competentes.

El proceso de investigación no podrá superar el plazo máximo de 20 días hábiles. Si dentro de dicho plazo, no pudiera concluir la investigación, deberá informar el estado de avance de la denuncia a los denunciantes.

Terminada la etapa de investigación y evacuado el informe respectivo, el Administrador de denuncias o el Encargado de Prevención de Delitos, lo

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

notificará inmediatamente a la Vicerrectoría, Dirección o área correspondiente, la que adoptará la sanción sugerida.

Todo el proceso de investigación se consignará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el Administrador de Denuncias o el Encargado de Prevención de Delitos, de las declaraciones efectuadas por los testigos, si los hubo, y de las pruebas que se aportaron. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará al denunciado la posibilidad de ser oído.

La Universidad Diego Portales y sus Filiales se obligan a respetar en todo momento los derechos fundamentales de los trabajadores denunciados y denunciantes.

	Procedimiento de Denuncias	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

COMUNICACIONES

Al finalizar el proceso de investigación y si el denunciante se hubiera identificado, el Comité de Auditoría deberá comunicar el resultado de la investigación por medio idóneo.

Si al concluir el proceso, el denunciante no quedara satisfecho con la decisión comunicada, puede replantear por escrito la denuncia directamente al Comité de Auditoría, quien determinará si es pertinente una nueva investigación, informando oportunamente sobre la decisión adoptada al denunciante.

SANCIONES

Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán serán las establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad o las previstas en los contratos con terceros, según corresponda.

8. ACTUALIZACIONES

El presente procedimiento será revisado y actualizado periódicamente en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Administrador de denuncias y el Encargado de Prevención de Delitos, quienes propondrán los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

9. CONTROL DE VERSIONES

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	Junio - 2015	Rector	Creación y primera versión del documento

Procedimiento de Prevención de Delitos

Universidad Diego Portales y Filiales

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

1. Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Procedimiento de Prevención de Delitos		
Generado por:	Encargado de Prevención de Delitos		
Revisado por	Dirección Jurídica	Fecha de Creación:	Julio 2014
Aprobado por:	Rector	Fecha de Aprobación:	Junio 2015
Oficializado por:	Contraloría	Entrada en vigencia:	Junio 2015

(*) La presente versión substituye completamente a todas las precedentes, de manera que éste sea el único documento válido.

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

2. ÍNDICE

1.	Información del Documento	2
2.	ÍNDICE	3
3.	OBJETIVO	4
4.	ALCANCE	4
5.	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
a.	Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos	5
b.	Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos	5
6.	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	6
6.1	Actividades de prevención	8
a)	Difusión y entrenamiento	8
b)	Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control	9
c)	Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos	13
6.2	Actividades de detección	14
a)	Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos	14
b)	Revisión de litigios	14
c)	Revisión de denuncias	14
d)	Coordinar investigaciones	15
6.3	Actividades de Respuesta	15
a)	Sanciones disciplinarias	15
b)	Registro y seguimiento de denuncias y sanciones	16
c)	Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades	16
d)	Denuncias a la justicia	17
6.4	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	17
a)	Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	17
b)	Actualización del Modelo de Prevención de Delitos	18
7.	PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	18
8.	ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	19
8.1	Vicerrectoría Económica y de Administración	19
8.2	Dirección de Recursos Humanos	19
8.3	Dirección Jurídica	20
8.4	Contraloría	21
8.5	Otras Direcciones	21
9.	AMBIENTE DE CONTROL	22
10.	CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	22
11.	REPORTES Y DENUNCIAS	22
12.	ACTUALIZACIÓN	23
13.	CONTROL DE VERSIONES	23
14.	ANEXO	24

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

3. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, definido por Universidad Diego Portales y Filiales, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento de dicho Modelo, logrando de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. ALCANCE

El alcance de esta política y Modelo de Prevención de Delitos refiere a:

- Universidad Diego Portales,
- Clínica Odontológica UDP S.A.
- Servicios y Ediciones UDP Ltda.
- Fundación Centro de Estudios, Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales.
- Fundación Fernando Fueyo Laneri.

En adelante dichas entidades se indicarán como: “Universidad Diego Portales y Filiales”.

El alcance de este procedimiento y del Modelo de Prevención de Delitos es de carácter corporativo, es decir, incluye al Consejo Directivo Superior, las máximas autoridades administrativas de las Filiales, Vicerrectorías, Directores, Decanos, trabajadores y terceros de la Universidad Diego Portales y Filiales.

5. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

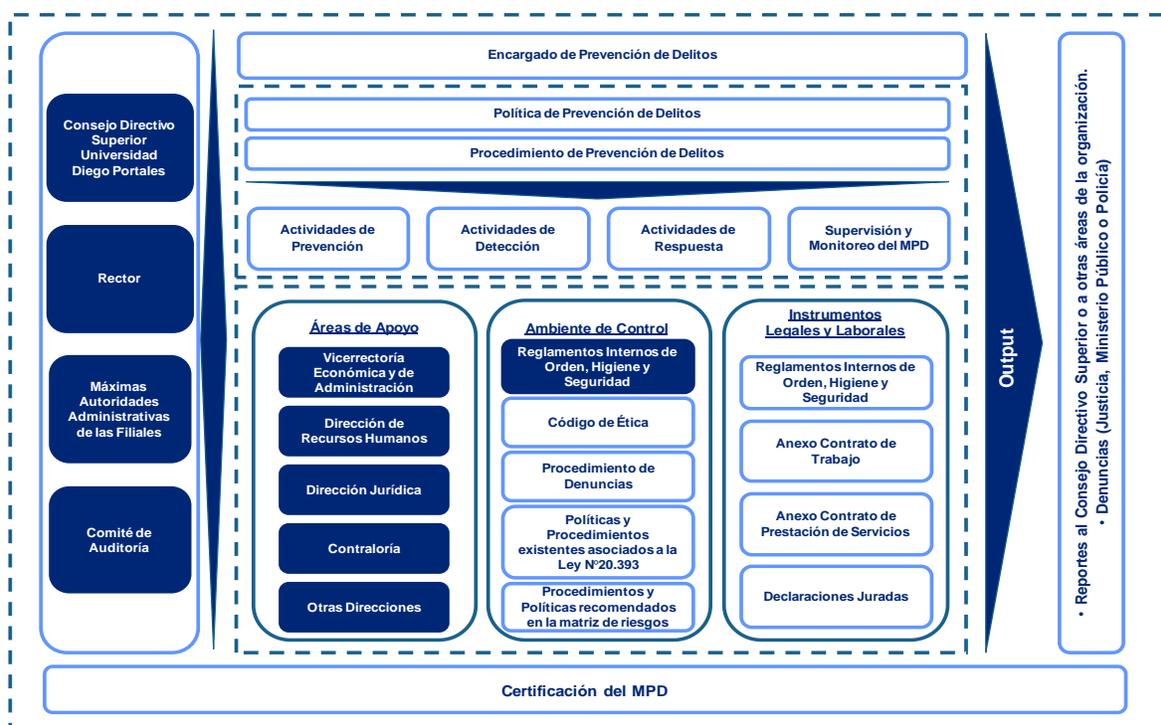
1. Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
3. Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
4. Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

a. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del modelo.



b. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos

El Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales, las máximas autoridades administrativas de las Filiales, el Rector, el Comité de Auditoría y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales, lo que implica que:

- Su designación y revocación será efectuada por el Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales y ratificada por las máximas autoridades administrativas de la Clínica Odontológica UDP S.A.; Servicios

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

y Ediciones UDP Ltda.; Fundación Centro de Estudios, Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales; y de la Fundación Fernando Fueyo Laneri.

- Tendrá acceso directo al Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales y a las máximas autoridades administrativas de las Filiales, para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- El Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales proveerá o autorizará a que se provean los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de la Universidad Diego Portales y Filiales.
- Las máximas autoridades administrativas de la Clínica Odontológica UDP S.A.; Servicios y Ediciones UDP Ltda.; Fundación Centro de Estudios, Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales; y de la Fundación Fernando Fueyo Laneri, realizarán la ratificación de los medios y facultades (equipo de trabajo, recursos físicos, presupuesto) a ser asignados al Encargado de Prevención de Delitos.
- Para asuntos administrativos, el Encargado de Prevención de Delitos depende del Rector.

6. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- 6.1.** Actividades de prevención.
- 6.2.** Actividades de detección.
- 6.3.** Actividades de respuesta.
- 6.4.** Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015



	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

6.1 Actividades de prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales son las siguientes:

- a) Difusión y entrenamiento.
- b) Identificación y análisis de riesgos de delito.
- c) Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a) Difusión y entrenamiento

Universidad Diego Portales y Filiales realizarán capacitaciones respecto de su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos velará por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. La comunicación involucrará a todos los niveles de la Universidad Diego Portales y Filiales, incluyendo el Consejo Directivo Superior y las máximas autoridades administrativas de las Filiales. Se mantendrá un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados en los programas de inducción de la Universidad Diego Portales y Filiales. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:
 - Código de Ética.
 - El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
 - La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área de la Universidad Diego Portales y Filiales, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

La difusión de la información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos se realizará por diversos canales, entre otros:

- Intranet corporativa.
- Correos masivos.
- Reuniones informativas.

b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para la Universidad Diego Portales y Filiales y sus actividades de control.

Este proceso será realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de la Universidad Diego Portales y Filiales.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes actividades:

- Identificación de riesgos.
- Identificación de controles.
- Evaluación de riesgos.
- Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la matriz de riesgos de delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales.

- Identificación de riesgos

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realizará por medio de entrevistas al personal clave de la Universidad Diego Portales y Filiales, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Universidad Diego Portales y Filiales y que sean efectuados por los miembros del Consejo Directivo Superior y de las Máximas Autoridades de las Filiales, Vicerrectores, Directores, Decanos o por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

- Identificación de controles

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la Universidad Diego Portales y Filiales y con las políticas y procedimientos existentes,

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

obteniendo como resultado la descripción de cada uno de las actividades de control.

En cada descripción de la actividad de control se identificará la frecuencia en que se desarrolla, el cómo se realiza la actividad y el o los responsables de las autorizaciones de la actividad de control.

- Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y 2).

Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre la Universidad Diego Portales y Filiales en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo. Ambos parámetros serán evaluados sin considerar las actividades de control actuales.

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes de la Universidad Diego Portales y Filiales, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

Tabla N°1 Escala de Impacto

Valor	Categoría	Descripción
5	Catastrófico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Tabla N°2 Escala de Probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
5	Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
3	Moderada	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
1	Muy improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

- Evaluación de controles

Para los controles identificados por cada riesgo, se evaluará en forma global, en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de cada uno de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado.

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los riesgos con sus respectivos controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se implementará actividades de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La matriz de riesgos de delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. La matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en la Universidad o Filiales que lo ameriten.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Persona Jurídica:** Describe la organización que atañe al riesgo.
- **Área:** Describe el área o dirección que se relaciona con el escenario de riesgo identificado.
- **Proceso:** Indica el proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Proceso/Actividad:** Describe la actividad del proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Tipo de Delito:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393, siendo las opciones, cohecho, lavado de activo y/o financiamiento al terrorismo.
- **Actividad o proceso de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de**

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

los delitos en el alcance de la Ley N°20.393: Describe el escenario de delito al cual está expuesta la Universidad Diego Portales y Filiales(riesgo de delito).

- **Impacto:** Se indica el resultado de la materialización del riesgo, sin tener en cuenta las acciones y controles mitigantes. Se utiliza una escala de 1 a 5, representando 5 la mayor pérdida.
- **Probabilidad:** Se indica la posibilidad de ocurrencia del riesgo, sin tener en cuenta las acciones y controles mitigantes. Se utiliza una escala de 1 a 5, refiriendo 5 a la más alta probabilidad.
- **Código del control:** Codificación de la actividad de control que considera la Universidad Diego Portales y Filiales actualmente.
- **Título del control:** Detalla el título de la actividad de control que posee la Universidad Diego Portales y Filiales.
- **Detalle de la actividad de control o acción mitigante:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Universidad Diego Portales y Filiales.
- **Responsable de actividad o control mitigante:** Se indica la o las personas (cargo) responsables de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Universidad Diego Portales y Filiales.
- **Evaluación de mitigación de control:** Evaluación de la actividad de control actual que posee la Universidad Diego Portales y Filiales, dependiendo si ésta mitiga adecuadamente el escenario de delito identificado.

c) Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos

Las actividades de control de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales”. En esta matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

6.2 Actividades de detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales son las siguientes:

- a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) Revisión de litigios.
- c) Revisión de denuncias.
- d) Coordinación de investigaciones.

a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos operan. El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

b) Revisión de litigios

La Dirección Jurídica, informará oportunamente al Encargado de Prevención de Delitos, cada vez que tome conocimiento de los siguientes hechos:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la Universidad Diego Portales y Filiales en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión.

c) Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Administrador de Denuncias de la Universidad Diego Portales y Filiales, realizarán un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por la Universidad Diego Portales y Filiales, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias de la Universidad Diego Portales y Filiales”.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

d) *Coordinar investigaciones*

El Encargado de Prevención de Delitos coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias de la Universidad Diego Portales y Filiales”.

6.3 Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales pueden ser las siguientes:

- a) Sanciones disciplinarias.
- b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- d) Denuncias a la justicia (según evaluación que se haga del caso).

a) *Sanciones disciplinarias*

La Universidad Diego Portales y Filiales podrán aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos o la detección de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y deben estar establecidas en el reglamento interno.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la Universidad Diego Portales y Filiales.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción estará sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

La sanción que se aplicará será determinada por el Comité de Auditoría previo a la presentación de los hechos por el Encargado de Prevención de Delitos.

b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N° 20.393), de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento de Denuncias”.

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas serán ejecutadas de acuerdo a lo definido en el “Procedimiento de Denuncias”.

c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos el Encargado de Prevención de Delitos deberá:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas por la Universidad Diego Portales y Filiales.
- En conjunto con el Comité de Auditoría y las áreas de apoyo resolverá la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integren la Universidad Diego Portales y Filiales, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

d) Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Auditoría y la Dirección Jurídica, evaluarán la necesidad de presentar las denuncias correspondientes y éstas se interpondrán cuando sea pertinente.

6.4 Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

- a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará la matriz de riesgos y controles de la Universidad Diego Portales y Filiales, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El Modelo de Prevención de Delitos además será evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de una área de la Organización o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

7. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la Universidad Diego Portales y Filiales.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se establecerá la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo será confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos a ser informada al Consejo Directivo Superior

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

de la Universidad Diego Portales y las máximas autoridades administrativas de las Filiales.

8. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación se detallan las principales áreas de apoyo:

- Vicerrectoría Económica y de Administración
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Contraloría
- Otras Direcciones

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

8.1 Vicerrectoría Económica y de Administración

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales.

8.2 Dirección de Recursos Humanos

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los contratos de trabajo.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

- Implementar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos; que incluye:
 - Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación involucrará a todos los niveles de la Universidad Diego Portales y Filiales, incluyendo al Consejo Directivo Superior y las máximas autoridades administrativas de las Filiales. Se mantendrá evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
 - Capacitaciones periódicas respecto al Modelo de Prevención de Delitos y los delitos señalados en la Ley N°20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en la Universidad Diego Portales y Filiales comprenden los siguientes temas:
 - El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
 - La Ley N°20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
 - Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
 - Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresan a la Universidad Diego Portales y Filiales.

8.3 Dirección Jurídica

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos o convenios que celebre la Universidad Diego Portales y Filiales con terceros.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios llevados por la Universidad Diego Portales y Filiales, que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos y al Administrador de Denuncias en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

8.4 Contraloría

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al Modelo de Prevención de Delitos.
- Apoyar en la revisión de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

8.5 Otras Direcciones

Otras Direcciones como por ejemplo, Dirección de Análisis Institucional, Dirección de Admisión y Relaciones Institucionales, entre otras:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

9. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos de la Universidad Diego Portales y Filiales.

El ambiente de control del Modelo de Prevención de Delito se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.
- Código de Ética.
- Procedimiento de Denuncias.
- Políticas y Procedimientos existentes en la Universidad Diego Portales y Filiales asociados a la Ley N°20.393.
- Políticas y Procedimientos recomendados en la matriz de riesgos de delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales.

10. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, Universidad Diego Portales y Filiales podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

La certificación se efectuará de forma periódica y cada vez que las condiciones de la Universidad cambien, de acuerdo a lo estimado por los miembros del Consejo Directivo Superior de Universidad Diego Portales y las máximas autoridades administrativas de las Filiales.

11. REPORTES Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales y las máximas autoridades administrativas de las Filiales, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas.
2. Acciones Detectivas.
3. Acciones de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

El formato del reporte de gestión del Modelo de Prevención de Delitos que efectuará el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra en el Anexo I.

El Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales y las máximas autoridades administrativas de las Filiales podrán determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras direcciones o unidades de la Universidad Diego Portales y Filiales.

Respecto a las denuncias, si la Universidad Diego Portales y Filiales cuenta con las pruebas necesarias, deben evaluar si presentarán las denuncias a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentran obligadas a hacerlo.

12. ACTUALIZACIÓN

El Procedimiento de Prevención de Delitos será revisado y actualizado cada año, en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

13. CONTROL DE VERSIONES

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	Junio 2015	Rector	Creación y primera versión del documento

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

14. ANEXO

Anexo N°1 Formato del reporte de gestión

**Modelo Prevención de Delitos
(Nombre de la Organización)
Informe Semestral
XX de XXX de 201X**

Introducción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393 artículo 4, numeral 2, que indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, se ha elaborado el presente informe para el Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales y las máximas autoridades administrativas de las Filiales.

Objetivo

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también presentar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos.

Alcance

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales, para el periodo comprendido entre dd/mm/aaaa y dd/mm/aaaa.

Resumen Ejecutivo

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delito de Universidad Diego Portales y Filiales, así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos en función de sus responsabilidades.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales, se encuentra operando efectivamente, salvo por los asuntos indicados en los párrafos anteriores.

	Procedimiento de Prevención de Delitos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales y Filiales	Junio 2015

Resultados de la Gestión del Modelo de Prevención de Delitos

A continuación se presenta un detalle de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos:

1. Actividades de Prevención.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.

2. Actividades de Detección.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.

3. Actividades de Respuesta.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.

4. Actividades de Monitoreo.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.